



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE JULIO DE 2010	7078
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 26715

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0278/2010 RELATIVO AL JUICIO, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MANUEL ZURITA RUEDA, CON FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano MANUEL ZURITA RUEDA, con su escrito de cuenta y documentos que acompañar consistente en: Un oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano original a nombre de Manuel Zurita Rueda, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE-INFORMACIÓN DE AD-PERPERTUAM, respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Francisco Rueda de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1,160.81 M2 (MIL CIENTO SESENTA PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias AL NORTE: 60.00 metros con Reyna Elvira

Martínez Amaya, AL SUR: 60.00 metros con Carlos Mario Zurita Rueda, AL ESTE: 19 metros con calle 16 de Septiembre, AL OESTE: 20 metros con calle Profesor Gustavo Martínez de Escobar.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.-----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.---

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes REYNA ELVIRA MARTINEZ AMAYA, quien tiene su domicilio conocido en el predio ubicado en la calle 16 de Septiembre Poblado Francisco Rueda de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y CARLOS MARIO RUEDA ZURITA, quien tiene su domicilio en la calle Progreso 32 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no---

hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos PLACIDA ZURITA RUEDA, FRANCISCO GONZALEZ PIÑA Y FELIPA RUEDA SANCHEZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el número 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones al Ciudadano Licenciado CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD.-----

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 26714

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

E D I C T O
AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **28/2009**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciado **MARÍA DE LOURDES HERRERA TOLEDO**, endosatario en procuración de **MARTÍN LUNA TORRES**, en contra de **JOSÉ JUAN LÓPEZ VELÁZQUEZ**, con fecha veintidós de junio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **ADRIÁN VILLEGAS FUENTES**, endosatario en procuración de la ciudadana **MARIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GÓMEZ**, con su escrito de cuenta con el cual viene dentro del término concedido a dar contestación a la vista que se le diera mediante el proveído de fecha ocho de febrero del actual y manifestando su interés para intervenir en la subasta del inmueble sujeto a remate, propiedad del demandado **JOSÉ JUAN LÓPEZ VELÁZQUEZ**; señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Niño Artillero número 134 del Fraccionamiento Vista Alegre de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos a los licenciados **IVÁN ALONSO RUIZ**, **JULIO RODOLFO YEOP SOMELLERA** y a la ciudadana **MALVIN SOL HEREDIA**, lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 1069 del código de comercio en vigor.

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la licenciada **MARIA DE LOURDES HERRERA TOLEDO**, con su escrito de cuenta y como solicita tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor **EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE JOSÉ JUAN LÓPEZ VELÁZQUEZ**, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO identificado como lote tres manzana XXVIII del fraccionamiento denominado Santa Elena ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo primera Sección del este Municipio; con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al **noreste** en siete metros con el señor **MANUEL GARCÍA**; al **suroeste** en siete metros con la calle número 18; al **noreste** en 15 metros con el lote número 4; y al **sureste** en 15 metros con el lote número 2; inscrito el veintiseis de marzo del año dos mil uno bajo el número 3039 del libro general de entradas a folios del 20121 al 20123 del libro de duplicados volumen 125 afectando el predio número 146621 folio 171 del libro mayor volumen 578; y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$278,244.52 (DOSCIENTOS SETENTA Y**

OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 52/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ



Villahermosa, Tabasco

No. 26712

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 209/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **FRANCISCO AVALOS VALENCIA**, CON FECHA DICISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO AVALOS VALENCIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de Avalos Valencia Francisco: Un contrato de compraventa de un solar celebrado entre Dolores Avalos Valencia y Francisco Avalos Valencia de fecha cuatro de agosto del mil novecientos ochenta; Una copia al carbón de nueva inscripción a nombre de Francisco Avalos Valencia de fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho; Una constancia de positiva a nombre de Francisco Avalos Valencia, expedida por el C.P. Roberto Pérez Zamudio Subdirector Catastro de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez; Un certificado negativo de catastro expedida por la Licenciada María Enriqueta Moreno Farias, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, de fecha veinte de enero de dos mil diez; Una copia fotostática de un plano; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno rústico ubicado en las calles

Juan Aldama y con esquina calle José María Morelos y Pavón, del Poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1,287.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: Antes con propiedad de Elpidio Molla Ortiz, actualmente con ANICETO ORTIZ SÁNCHEZ, en 18.00 metros; Al Sur, con calle José Morelos y Pavón en 18.00 metros; Al Sur, con calle José María Morelos y Pavón en 18.00 metros, Al Este, con EMELDA AVALOS DE HERRERA en 71.50 metros; y AL OESTE con calle Juan Aldama en 71.50 metros.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículo 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el **número 209/2010**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano FRANCISCO AVALOS VALENCIA, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio del colindante NORTE: ANICETO ORTIZ SÁNCHEZ, el ubicado en Calle José María Morelos y Pavón y la calle Francisco I. Madero sin número del Poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco, y la colindante por el lado ESTE, EMELDA AVALOS DE HERRERA con domicilio ubicado en calle José María Morelos y--

Pavón sin número del Poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco. Notifíquesele a dicho colindante haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimiento Civiles en Vigor en el estado, las subsecuentes se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documento anexos.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho jurídico ubicado en calle Benito Juárez número 508-B, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado **JUAN MANUEL MONTERO GARCÍA** y a la Ciudadana **DALILA MONTERO GARCÍA** nombrado como su abogado patrono al primero de los citados, personalidad que se le tiene por acreditada para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 85 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.

No. 26692

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **362/2007**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada **MARÍA ESTELA ARPAIZ HERRERA**, en su carácter de Apoderada General para pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada antes "METROFINANCIERA" Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, ahora "METROFINANCIERA" Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de los ciudadanos **ARTURO TORRES OSORIO** (acreditado) y su cónyuge la señora **KRISTEL DEL CARMEN ROMELLÓN FALCÓN** en veintiocho de mayo de dos mil diez se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

Vista la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa y toda vez que ninguna de las partes dio contestación, dentro del término concedido para ello, a la vista ordenada por auto d fecha veintitrés de abril del año dos mil diez, en consecuencia, con fundamento en los numerales 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se les tiene por perdido ese derecho para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Téngase por presentada a la licenciada **MARÍA ESTELA ARPAIZ HERRERA**, apoderada legal de la parte actora, y como lo solicita en su escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecario propiedad de los demandados **ARTURO TORRES OSORIO** y **KRISTEL DEL CARMEN ROMELLÓN FALCÓN**, mismo que a continuación se describe:----

***FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE NUMERO 3 DE LA CARRETERA A LA ISLA, KILÓMETRO 8, RANCHERÍA BUENA VISTA, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO,** constante de una superficie de 140.00 m2 ciento cuarenta metros cuadrados localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, 20.00 m (veinte metros) con Mariano Hernández Solís; Al Sureste, 20.00 m (veinte metros) con fracción número dos; Al Noreste, 7.00 m (siete

metros) con calle número 3, y Al Suroeste, 7.00 m (siete metros) con Justino García; inscrito bajo el número 11057 del Libro General de Entradas, a folios del 69847 al 69351 del Libro de Duplicados volumen 125; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 56071 a folio 171 del Libro mayor volumen 219; y al cual se le fijó un valor comercial de \$626,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se ha saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, si cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios público más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, y no habrá término de espera.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Centro por y ante el licenciado **ROBERTO LARA MONTEJO** Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

No.- 26710

JUICIO ORDINARIO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

C. JOSÉ ALFREDO MALDONADO ARMAS Y ARTURO VADILLO PEREZ Y/O ARTURO BADILLO PÉREZ.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 706/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR CARLOS MARIO GOMEZ USCANGA, ROCIO LEÓN SANTOS Y ARMANDO GÓMEZ GARCÍA, EN CONTRA DE FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (F.O.V.I.S.S.T.E), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (I.S.S.T.E) E INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), ACTUALMENTE INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), Y/O QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA, LICENCIADO LEONARDO DE JESUS SALA POISOT, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO Y A LOS CIUDADANOS JOSE ALFREDO MALDONADO ARMAS Y ARTURO VADILLO PEREZ Y/O ARTURO BADILLO PÉREZ Y/O QUIEN LEGALMENTE RESULTE DUEÑO DIRECTAMENTE EN FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO. Se tiene por presentado al licenciado HEINZ DIONISIO SERNA LOPEZ, con la personalidad reconocida en autos, toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil nueve, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de los demandados JOSE ALFREDO MALDONADO ARMAS y ARTURO VADILLO PÉREZ y/o ARTURO BADILLO PÉREZ.---

En consecuencia a lo anterior y tomando en consideración las constancias actuariales visibles a fojas mil nueve frente y vuelta de autos, como lo solicita el ocurso, en su libelo que se provee, se declara que los demandados de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a los demandados JOSÉ ALFREDO MALDONADO ARMAS y ARTURO VADILLO PÉREZ y/o ARTURO BADILLO PÉREZ; por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, insertándose en los mismos el auto de inicio de fecha nueve de julio del año dos mil ocho, haciéndole saber que deberá comparecer en un término de **CUARENTA DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente al en

que surta efectos la última publicación del edicto ordenado ante este Juzgado; a efectos de recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas, y vencido este, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HÁBILES, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y se le requiere para que al producir su contestación señale domicilio en esta cabecera municipal para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, juez segundo civil de primera instancia del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante la secretaria judicial, licenciada Lorena Palma de la Cruz, con quien actúa que certifica y da fe.---

ASIMISMO, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LINEAS PRECEDENTES, SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DICTADO EN FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos **CARLOS MARIO GÓMEZ USCANGA, ROCIO LEON SANTOS Y ARMANDO GÓMEZ GARCÍA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: Copia simple de un escrito de fecha doce de julio del año dos mil seis, un comprobante de nómina, un recibo expedido por Comisión Federal de Electricidad, copia simple de un estado de cuenta, una constancia de radicación de fecha diez de junio del año actual, expedida por el delegado municipal del fraccionamiento los Cañales 1 y 2 de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, dos comprobantes de ingresos a nombre de ROCIO LEON SANTOS, un recibo expedido por Comisión Federal de Electricidad, un estado de cuenta, una carta de radicación de fecha trece de junio del año actual, un escrito de fecha

diecisiete de mayo del año dos mil uno, un comprobante de ingresos a nombre de ARMANDO GÓMEZ GARCÍA, un estado de cuenta, una carta de radicación de fecha diez de junio del año actual, copia simple de una escritura número 14,947 de fecha diecisiete de mayo del año dos mil uno, copia simple de una escritura número 1,671 de fecha dieciocho de mayo del año dos mil uno, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, (F.O.V.I.S.S.S.T.E) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (I.S.S.S.T.E) E INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO, (INVITAB), actualmente INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, (INVITAB), y/o quien legalmente los represente, licenciado LEONARDO DE JESUS SALA POISOT, Notario Público número 32 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y a los ciudadanos JOSÉ ALFREDO MALDONADO ARMAS y ARTURO VADILLO PÉREZ y/o ARTURO BADILLO PÉREZ y/o quien legalmente resulte dueño directamente, quienes tienen sus domicilios para ser emplazados a Juicio, el primero y el segundo de los mencionados en el ubicado en la calle Sindicato de Agricultura esquina con calle Tulipanes sin número del Fraccionamiento López Mateos y/o Fraccionamiento Lago Ilusiones, de Villahermosa, Tabasco, el tercero de los demandados el ubicado en la calle 27 de Febrero del Fraccionamiento Tabasco 2000, de Villahermosa, Tabasco, el cuarto de los demandados el ubicado en el despacho de la Notaría Pública número 32 del Estado, en la calle Sáenz de la zona luz o Zona remodelada de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el quinto de los demandados el ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas de Estado de Tabasco en el segundo piso de ese Edificio de Villahermosa, Tabasco, y los últimos demandados en el ubicado en el despacho jurídico ubicado en paseo de la Sierra número 140 casa 16 colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones que señala en su escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 1881, 1882 y 1883, 1888, 1889 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que en un plazo de **NUEVE DIAS**, contados a partir del día siguiente al en que les surta efectos la notificación, del presente auto, produzcan su contestación ante este Juzgado, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que

ignoren por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

CUARTO.- Tomando en consideración que la parte demandada, tienen su domicilio fuera del territorio donde ejerce Jurisdicción esta autoridad, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponde de cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede a la brevedad posible, facultándose al juez exhortado para que reciba y acuerde promociones, tendientes al desahogo de la diligencia encomendada.---

QUINTO.- Se tiene a los promovente señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el Hospital General de Cárdenas, en la calle Abraham Bandala número 601, colonia pueblo nuevo en el departamento de subalmacen, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado HEINZ DIONISIO SIERNA LOPEZ designándolo como su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, encontrándose registrada en este Juzgado su cédula profesional se le reconoce en autos dicha personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LORENA PALMA DE LA CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

No. 26708

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 051/2010**, RÉLATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA EGLA FLORES CORDOVA, RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN LA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO.OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A (11) ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).---

VISTOS:- La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:---

1º.- Se tiene por presentada a la ciudadana EGLA FLORES CORDOVA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: **A).-** Contrato de Compra Venta. - **B).-** Copia Fotostática de la solicitud dirigido al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, misma que al reverso existe una certificación realizada por el Registrador de ese municipio, con anexos de oficio número SG/RPPYC/1658/2009, de fecha 25/Sep/2009 dirigido al Subdirector de Catastro de Huimanguillo, Tabasco, y contestación de dicho oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal; **C).-** Plano cartográfico del predio motivo de las diligencias; y demás copias simples que acompaña, mediante los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio constantes de una superficie de 63.25 metros cuadrados (SESENTA Y TRES METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), ubicado en la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguiente medidas y colindancias: Al Norte en 9.10 metros con Martha

Tolentino; Al Sur en (8.50) metros con la calle Francisco J. Santa María; Al Este en (7.50) metros con Celia Sandoval, actualmente con Eugenio Escobar Moreno y; Al Oeste en (7.50) con Nicolás Flores.-----

2.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 13 de Diciembre del 2008, suplemento 6915, decreto. 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

3.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en el ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítensele al Presidente Municipal de esta Jurisdicción para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad. Agregando a dicho oficio copia de la demanda y sus anexos.----

4.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en

la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por EGLA FLORES CORDOVA, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación el presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado.---

5.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en Mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

6.- Por otra parte, notifíquese a los colindantes Martha Tolentino, Celia Sandoval y Nicolás Flores. Quienes tienen su domicilio en la Calle Francisco J. Santa María número 1 esquina Pedro C. Colorado; de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; por conducto de la actuaria judicial adscrita a este juzgado la presente diligencia de información de Dominio, en relación al predio rústico ubicado en esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y del cual son colindantes para que manifiesten en un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen a personas para oír y recibir citas notificaciones en este Municipio, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado,

de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.---

7.- En cuanto a las testimoniales que ofrecen la promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

8.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco J; Santa María esquina con Pedro C. Colorado de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este ocurso, conjunta o separadamente a los ciudadanos Licenciados **JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCÍA, MANUEL GARCÍA GARCÍA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ Y JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ**, así como al pasante en Derecho **JOSÉ RAMÓN SARAÓ MENDOZA**, designando como abogado patrono al primero de los nombrados.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO EPIFANIO HERNÁNDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ.**

No. 26707

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 052/2010, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **EUGENIO ESCOBAR MORENO**, RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:--

"JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).--

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **EUGENIO ESCOBAR MORENO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: **A).**- Contrato de compra venta.- **B).**- Constancia negativa expedida por la Licenciada DORA MARÍA BENITEZ ANTONIO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con anexos de hoja 2 y constancia catastral.- **C).**- Plano cartográfico del predio motivo de las diligencias; y demás copias simples que acompaña, mediante los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio constante de una superficie original de 548.80 metros cuadrados (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTÍMETROS), ubicado en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en (31.50 metros con cincuenta centímetros con Pedro Sánchez; Al Sur en (31.40) metros con cuarenta centímetros con Calle Popocatepetl; Al Este en (17.00)

metros con Felipe de la Cruz, y; Al Oeste en (17.90) metros con noventa centímetros con Pedro Sánchez.--

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 903, 907, 933, 936, 938, 940, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente; ordenándose formar expediente; inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para la intervención legal que la ley le concede.--

TERCERO.- De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese vista al colindante Sur fundo legal de Villa la Venta, por conducto del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien--

corresponda notifiquen el presente auto a la Entidad señalada, con domicilio conocido en esa ciudad, concediéndoles UN DIAS MÁS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer su derechos si a sus intereses conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.---

QUINTO.- Así mismo, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Villa, para conocimiento del Público en General.---

SEXTO.- De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio constante con una superficie de superficie original de 548.80 metros cuadrados (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTÍMETROS) ubicado en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en (31.50) metros con cincuenta centímetros con Pedro Sánchez; Al Sur en (31.40) metros con cuarenta centímetros con Calle Popocatepetl; Al Este en (17.00) metros con Felipe de la Cruz, y; Al Oeste en (17.90) metros con noventa centímetros con Pedro Sánchez.---

SÉPTIMO.- En cuarto a la información testimonial que propone el actor, en las personas de Pedro Sánchez, Estanilada Flores Córdova, y Eglá Flores Córdova, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto de este proveído.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco J. Santa

Maria esquina con Pedro C. Colorado de esta Villa la venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este curso, conjunta o separadamente a los ciudadanos Licenciados JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCÍA, BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PÉREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, MANUEL GARCÍA GARCÍA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ Y JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO, así como al pasante en Derecho GUADALUPE YERANIA MÉNDEZ TORRES y SARAO MENDOZA, designado como Abogado Patrono a la primera de los nombrados.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO EPIFANIO HERNÁNDEZ REYES, JUEZ DE PAZ, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTÚA, LEGALMENTE, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ.

No.- 26694

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 103/2008, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARGARITA SANCHEZ PEREZ, CON FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:----

AUTO DE INICIO.**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALAPA, TABASCO. A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---****VISTO.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:--**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **MARGARITA SANCHEZ PEREZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:

➤ Copia certificada de solicitud de inscripción de predio rústico a nombre de **MARGARITA SANCHEZ PEREZ** ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco.

➤ Copia certificada de escritura pública número dos mil doscientos siete (2207) Volumen veintisiete (27) pasada ante la fe del licenciado **JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, que contiene la Protocolización de la Copia Certificada de la Diligencia de Información Ad-Perpetuam en Vía de Jurisdicción, efectuado por la ciudadana **MARGARITA SANCHEZ PEREZ DE REYES**.

➤ Copia certificada de predio rústico denominado "SAN MIGUEL" propiedad de la señora **MARGARITA SANCHEZ PEREZ DE REYES** ubicado en la Ranchería San Miguel Afuera, del Municipio de Jalapa, Tabasco.

➤ Dos recibos originales de recibo de pago de impuesto predial a nombre de **REYES MARGARITA SANCHEZ PEREZ** expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

➤ Copia al carbón de manifestación catastral a nombre de **MARGARITA SANCHEZ PEREZ DE REYES** expedido por la Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro e Impuesto Predial de Jalapa, Tabasco.-----

➤ Original de constancia de posesión a nombre de **MARGARITA SANCHEZ PEREZ DE REYES** expedido por el Delegado Municipal de la Ranchería San Miguel Afuera del Municipio de Jalapa, Tabasco y dos traslados.

Con los cuales viene a promover **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, a efecto de acreditar el derecho de **POSESIÓN** respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería San Miguel Afuera de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de (00) cero hectáreas; (02) dos áreas y (05) centiáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 20.60 metros con **FLAVIO SANCHEZ REYES**; al SUR 17.00 metros con Carretera Jalapa-Macuspana; al ESTE 11.15 metros con Carretera San Juan el Alto; al OESTE 12.10 metros con **FLAVIO SANCHEZ REYES**, asimismo manifieste la promovente que la posesión del referido inmueble lo adquirió a través del JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD- PERPETUAM y por lo tanto no es inscribible como propiedad sino como derecho de posesión y por eso no está en condiciones de deducir la acción que le concede el artículo 949 del Código Civil en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28, fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la **INFORMACIÓN**, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al **Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción**; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadanos **FLAVIO SANCHEZ REYES**, con domicilio en la Ranchería San Miguel Afuera de este Municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndole saber la **RADICACIÓN** de la presente diligencia, para que dentro del término de **TRES DIAS**

hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, aperecidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.—

CUARTO.- Ahora bien, toda vez que la promovente manifiesta que el predio rústico del cual pretende acreditar la posesión colinda al **SUR** con **CARRETERA JALAPA-MACUSPANA**, y al **ESTE** con **CARRETERA SAN JUAN EL ALTO**, y de la revisión a su escrito de cuenta se advierte que no señala con precisión los domicilios de los mencionados colindantes o quienes representan los derechos de los mismos, por lo que se le concede un término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, para que señale el domicilio exacto de los mencionados colindantes o quienes representan sus derechos.—

QUINTO.- Por otra parte, toda vez que la promovente, solo exhibe dos traslados, para notificar la radicación de este Juicio a los citados colindantes, por lo anterior y en razón de que este Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se requiere a la promovente para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES**, contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, exhiba un traslado más.—

SEXTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicarán en el **Periódico Oficial del Estado** y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo; **fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre** como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, **debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado,**

levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos.

Consecutivamente, que se publicarán en el **Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado**, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, **fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre** como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, **debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos;** agregados que sean los periódicos.—

SEPTIMO.- Tomando en cuenta que la promovente en su escrito de cuenta ofrece la prueba **TESTIMONIAL**, sin embargo no menciona las personas que fungirán como testigos, por lo que requiérasele para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir de la notificación del presente proveído señale los nombres de tales personas.

OCTAVO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO**, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la **DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES** con domicilio en la calle Juan Álvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al **GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)**, con domicilio ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que **INFORMEN** a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio rústico denominado "EL TESORO" ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de (00) cero hectáreas; (02) dos áreas y (05) centiáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 20.60 metros con FLAVIO SANCHEZ REYES; AL SUR 17.00 metros con Carretera Jalapa-Macuspana; al ESTE 11.15 metros con Carretera San Juan el Alto; al OESTE 12.10 metros con FLAVIO SANCHEZ REYES,

pertenece o no a la Nación o al Fondo legal de este Municipio, adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.---

En consecuencia se comisiona a la Fedataria Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Asimismo, se le hace del conocimiento a dichas Instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco.

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la ocursoante, en su escrito de cuenta, dígaselo que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.

DECIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Ranchería San Miguel Afuera de este Municipio de Jalapa, Tabasco, para mayor referencia dicho domicilio se encuentra a la orilla de la carretera Macuspana-Jalapa, esquina con carretera San Juan el Alto, Primera Sección; autorizando para tales efectos al Licenciado CARLOS ZURITA LOPEZ.---

DECIMO PRIMERO.- Asimismo, se tiene a la ocursoante designando como su ABOGADO PATRONO al licenciado CARLOS ZURITA PEREZ, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor, y tomando en cuenta que el citado Profesionalista tiene Registrada su Cédula Profesional en el Libro que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce tal personalidad para todos los efectos legales procedentes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial, y para su fijación en los sitios públicos de costumbre más concurridos, expido el presente aviso a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho, en este municipio de Jalapa, Tabasco.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.

No. 26693

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 117/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por BERTHA PRIEGO NUÑEZ, en 28/01/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

PRIMERO:- Se tiene por presentado a la Ciudadana BERTHA PRIEGO NUÑEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de la Diligencia de Apeo y Deslinde de veintisiete de Noviembre del dos mil nueve; testimonio que contiene escritura pública numero 2222 dos mil doscientos veintidós y que contiene la información testimonial sobre el un inmueble solicitada por la señora BERTHA PRIEGO NUÑEZ; Un documento privado de Veintinueve del mes de Diciembre del dos mil siete; dos planos el primero a nombre de BERTHA NUÑEZ PRIEGO; certificado de no propiedad expedido por el Registrador Publico y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Testimonio de la escritura publica relativo al contrato de compraventa numero 3,215, Volumen LV de mil novecientos noventa; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano constante de una superficie de 173,44 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 10.25 M2 con ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL, AL SUR 5.50 M2 CON BERTHA PRIEGO NUÑEZ, y mas 4.75 con SANTIAGO OCAÑA ROPDRIGUEZ, 1.50 M2 con MARIA ESTEHER PRIEGO ARIAS, al OESTE 17.80 M2 CON JOSE LUIS FALCON PRIEGO. TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición de los promoventes se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de STALIN VERA PEREZ, FAUTINO VERA CARDEÑO Y PEDRO LAUREANO VAZQUEZ.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los Diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
 DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ.



MACUSPANA

No. 26705

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **785/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado **MARIO ARCEO RODRIGUEZ**, Apoderado legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC., en contra de **HELIODORO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, Acreditado, con fecha diecisiete de junio de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

PRIMERO.- Visto el escrito signado por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, como lo solicita en el mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, y 436 del Código Adjetivo Civil en vigor, Sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla.---

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Abasolo número 213 de la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 162.45 m2 (ciento sesenta y dos punto cuarenta y cinco metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en (4.75) cuatro metros setenta y cinco centímetros con la calle Abasolo; Al Sur en (4.75) cuatro metros setenta y cinco centímetros con Estela Marengo de Osorio; Al Este en (34.20) treinta y cuatro metros veinte centímetros con Teresa Torruco de Hernández; y Al Oeste en (34.20) treinta y cuatro metros veinte centímetros con Miguel Rabelo Gómez.--

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día diez de noviembre de dos mil cuatro, bajo el número (861) ochocientos sesenta y uno del libro general de entradas a folios del 4334 al 4335 del libro de duplicados volumen (64) sesenta y cuatro quedando afectado el predio número 16,796 a folio 133 del libro mayor volumen 65; al cual se le fijó un valor comercial de \$437,000.00 (cuatrocientos treinta y siete mil pesos moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código adjetivo civil, es decir la cantidad de \$393,300.00 (Trescientos noventa y tres mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta última cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de---

Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital exactamente frente a la unidad deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de julio de dos mil diez.---

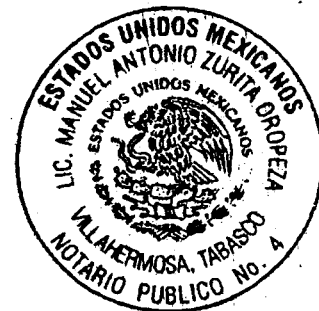
CUARTO.- Ahora bien, toda vez que el predio sujeto a ejecución se encuentra ubicado en la Ciudad y Puerto de Frontera Centla, Tabasco, el cual se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo número 433 fracción V del Código Procesal Civil, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondiente, en la puerta del Juzgado, así como en los sitios públicos más concurridos y acostumbrados, respecto del remate, debiéndose anexar al exhorto en comento los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para proveer lo que considere necesario para el debido cumplimiento a lo antes decretado.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VENTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No.- 26689

AVISO NOTARIAL



Al Margen un Sello con el Escudo Nacional que dice “.....ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-LIC. MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA – NOTARIO PULICO NO. 4.- VILLAHERSMOSA TABASCO.....”

Por Instrumento Notarial Número Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres (6453), Volumen Número Setenta Y Nueve (79), De Fecha 27 Marzo Del Año 2009; el Señor **HECTOR LOPEZ GUTIERREZ**, en su Carácter de **ALBACEA** o **EJECUTOR TESTAMENTARIO** y **ÚNICO HEREDERO**, de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a Bienes de su Padre, el extinto, **JOSE LOPEZ GUZMAN**; **ACEPTO** la **HERENCIA** y el Cargo de **ALBACEA**; manifestando que procederá a formular el **INVENTARIO** correspondiente.

Villahermosa, Tabasco; A 21 De Junio Del Año 2010

LIC. MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
(ZUOM-170913-3R4)

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

No.- 26704

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 658/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA HSBC, MÉXICO S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARISELA PEREZ RODEA Y MIGUEL ANGEL QUIÑONES HERRERA, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Por presente al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como esta ordenado en la diligencia de remate de Primera Almoneda del siete de junio de dos mil diez, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 436 u 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO COMO LOTE SETENTA Y OCHO MANZANA OCHO, EN LA AVENIDA REAL DEL SUR, ESQUINA CALLE DOS NUMERO DOSCIENTOS DOS DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL SUR, DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS MUNICIPIO DE CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE (184.61M2).

LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN (20.00) VEINTE METROS CON LOTE SETENTA Y NUEVE; AL SUR, EN (20.00) VEINTE METROS, CON AVENIDA REAL DEL SUR; AL ESTE EN (8.00) OCHO METROS, CON LOTE 92 NOVENTA Y DOS; AL OESTE, EN (8.00) OCHO METROS, CON CALLE DOS; INSCRITO BAJO EL NÚMERO 6032 SEIS MIL TREINTA Y DOS DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL (35,270 AL 35,274) TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA AL TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN (123); QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 137,333 CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES FOLIO 133 CIENTO

TREINTA Y TRES DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 541 QUINIENTOS CUARENTA Y UNO.- CATASTRADO CON EL NUMERO DE CUENTA 94836.

Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$1,914,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación que resulta la cantidad de \$1,722,600.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando meños una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir 172,260.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N).---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GENNY GUADALUPE MORA FONZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----"

LA SECRETARJA JUDICIAL.
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No.- 26717

AL PÚBLICO EN GENERAL: PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 199/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SEBASTIAN MAY MAGAÑA, CON FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede se tiene por presentado al ciudadano SEBASTIAN MAY MAGAÑA y documentos que acompaña, consistentes en: original de un certificado de no inscripción, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO FARIAS a nombre de SEBASTIAN MAY MAGAÑA, un recibo de ingresos original a nombre de Sebastián May Magaña; una copia simple fotostática con un sello de recibido original, del oficio SC/DC/080/2010, Expedido por el C. P. ROBERTO REREZ ZAMUDIO, a nombre de SEBASTIAN MAY MAGAÑA; una copia simple fotostática con dos sellos originales, del oficio DRPPy C/1744/2010, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio licenciada MARIA ENRIQUETA MORENO FARIAS; una copia simple fotostática de un plano; una copia al carbón de notificación catastral a nombre de MAY MAGAÑA SEBASTIAN y cuatro traslados; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Potrerillo, Centla, Tabasco; con una superficie de 6-42-53.55 HAS (SEIS HECTÁREAS, CUARENTA Y

DOS ÁREAS Y CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS CON CINCUENTA Y CINCO FRACCIONES, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: con 89.00 metros y 56.00 metros con NINIVE ORTIZ MÉNDEZ; AL SUR: 62.00 metros con CAMINO VECINAL; AL ESTE: 26.00 metros con NINIVE ORTIZ MÉNDEZ y 667 metros con IGNACIO MAY MAY; AL OESTE: 155.00 metros y 538.00 metros con SOLEDAD MAGAÑA JIMENEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 199/2010, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en el edificio sin número de la Avenida Ruiz Cortines de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco como referencia a un costado de la agencia Chevrolet; la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el

Ciudadano SEBASTIAN MAY MAGAÑA, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.—

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes ciudadanos: NINIVE ORTIZ MENDEZ (colindante del lado norte y Este), IGNACIO MAY MAY (colindante por el lado Este) y SOLEDAD MAGAÑA JIMENEZ (colindante del Lado Oeste), todos con domicilio ampliamente conocidos ubicado en la Ranchería Potrerillo, Centla, Tabasco. Notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convengan y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y

notificaciones, advertidos que de no haberlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle José María Pino Suárez número 39-B altos de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que tengan acceso al expediente, tome apuntes y reciba documentos al Licenciado EDGAR HERNANDEZ CARDENAS, a quien también designa como su abogado patrono, por lo que de conformidad con el numeral 85 del Código de Proceder en la materia se le reconoce en autos dicha personalidad, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 26719

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 266/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano SEBASTIAN OLAN CASTILLO, con fecha diecinueve de mayo del año dos mil diez, el suscrito juez dicto un proveído que a la letra dice:----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SEBASTIAN OLAN CASTILLO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: un plano original; recibo de impuesto predial original; constancia de Catastro de fecha quince de abril del año dos mil diez, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal; licenciado JOSÉ CRISTIAN GARCÍA LÓPEZ; certificado negativo de no propiedad, expedido por la Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO; recibo de ingreso, expedido por la Dirección del Registro Público la Propiedad y el Comercio; y traslado que acompaña, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión del predio urbano, ubicado en la calle sin número de la Ranchería Tomás Garrido, perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1076.30 m² (MIL SETENTA Y SEIS METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 35.70 metros, con JUANA GERONIMO; al Sur en 35.95 metros, con carretera Jalpa de Méndez- Amatitán; al Este en 28.65 metros con OVIDIO ULÍN; y al Oeste en 31.30 metros con SOCORRO GONZALEZ JAVIER.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ---

vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: JUANA GERONIMO, OVIDIO ULIN Y SOCORRO GONZALEZ JAVIER, quienes tienen sus domicilios, en la Ranchería Tomás Garrido, de este Municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se les hace saber a los antes citados a excepción del Ministerio Público, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; y en el lugar del predio motivo de este Juicio; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente-

procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.—

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano, ubicado en la calle sin número, de la Ranchería Tomás Garrido, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1076.30 M2 (MIL SETENTA Y SEIS METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 35.70 metros, con JUANA GERONIMO; al Sur en 35.95 metros, con carretera Jalpa de Méndez-Amatitán; al Este en 28.65 metros con OVIDIO ULIN; y al Oeste en 31.30 metros con SOCORRO GONZALEZ JAVIER, objeto del presente proceso pertenece o no al fundo legal de este municipio.—

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico, ubicado en la calle Dueñas sin número del Barrio de Santa Anna, de esta Ciudad de Jalpa Tabasco, autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y documentos que se fusionen al licenciado CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO y/o estudiante de Derecho MOISES DE LA CRUZ PEREZ y/o AMAURY PEREZ LOPEZ y/o JOSUELA MARTINEZ MUÑOZ, designando al primero de los -----

mencionados como su abogado patrono, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Tabasco.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

1-2-3

No. 26718

INFORMACIÓN DE DOMINIOAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 200/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **RIGOBERTO BURELO AGUILAR**, CON FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.—

**AUTO DE INICIO
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.—

VISTOS.- La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:—

PRIMERO.- Con el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede se tiene por presentado al ciudadano **RIGOBERTO BURELO AGUILAR** Y documentos que acompaña, consistente en: Un recibo de ingresos expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas original de un certificado de no inscripción, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Licenciada Guadalupe Graciela González del Castillo a nombre de Rigoberto Burelo Aguilar; un original de informe de predio de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, expedido por el C.P. Roberto Pérez Zamudio, Subdirector de catastro; un original de recibo de pago del impuesto predial de fecha siete de abril de dos mil diez a favor de Burelo Aguilar Rigoberto; un original de recibo del impuesto predial de fecha veintisiete de enero de dos mil nueve a favor de Burelo Aguilar Rigoberto; un original de recibo de impuesto predial de fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho a favor de Burelo Aguilar Rigoberto; un recibo del pago de impuesto predial de fecha veinticinco de septiembre de dos mil siete a favor de Burelo Aguilar Rigoberto; un original de recibo de pago de impuesto predial de fecha veinticuatro de enero de dos mil seis a favor de Burelo Aguilar Rigoberto; un recibo de pago del impuesto predial de fecha cuatro de febrero de dos mil cinco a favor de Burelo Aguilar Rigoberto; un recibo de pago del impuesto predial de fecha nueve de febrero de dos mil cuatro a favor de Burelo Aguilar Rigoberto; un recibo oficial número 167149 emitido por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de

Centla, copia simple fotostática de manifestación de fecha nueve de julio de dos mil siete; copia simple fotostática de un recurso de inconformidad de fecha tres de julio de dos mil siete; copia simple de un plano y dos traslados, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio Rústico, ubicado en la Ranchería Felipe Camillo de este municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 16-55 77.98 HAS (DIECISÉIS HECTÁREAS, CINCUENTA Y CINCO ÁREAS, SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS CON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE FRACCIONES), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: con 62.86 metros y 300.00 metros con **CEMIRA HERNÁNDEZ**; AL SUR: 411.89 metros con **CAMINO DE ACCESO**; AL ESTE: 396.10 metros con **CARRETERA DE ACCESO AL POZO DE PEMEX TIZONI 201** Y 213.00 metros con **CEMIRA HERNÁNDEZ**, AL OESTE: 603.89 metros con **TERRENOS GANADOS AL MAR**.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción II, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respecto, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 200/2010, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda:—

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia:—

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio

ampliamente conocido en el edificio sin número de la Avenida Ruiz Cortines de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco como referencia a un costado de la agencia Chevrolet; la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano RIGOBERTO BURELO AGUILAR, a fin de que en término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes ciudadanos: CEMIRA HERNÁNDEZ (colindante del lado Norte y Este), con domicilio ubicado en la Colonia Alvaro Obregón Centla, Tabasco; mejor conocido como Santa Cruz, en una entrada que se encuentra como a 4 kilómetros sobre la carretera Santa Cruz- Ignacio Allende. Notifíquesele a dicha colindante la radicación del presente procedimiento haciéndoles saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convengan y señale domicilio en esta ciudad

para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.-

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle José María Pino Suárez número 39-B altos de esta ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que tengan acceso al expediente, tome apuntes y reciban documentos a los Licenciados EDGAR HERNÁNDEZ CARDENAS, CARLOS HÉCTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS y ULISES CHABLÉ RODRÍGUEZ, designando al primero de ellos como su abogado patrono, por lo que de conformidad con el numeral 85 del Código de Proceder en la materia se le reconoce en autos dicha personalidad, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.----

ATENTAMENTE.
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.

1-2-3

No. 26720

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO
 DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

SE CONVOCA POSTORES PARA
 REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
 PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 362/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO KLEVER RAMOS DOPORTO, EN CONTRA DEL CIUDADANO ALFREDO HERNÁNDEZ G. Y/O ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN FECHA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO MISMO QUÉ COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:---
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado KLEVER RAMOS DOPORTO parte actora, con su escrito de cuenta; como lo solicita, se difiere la diligencia de Remate en primera Almoneda, señalada para el cuatro de junio del presente año, en la diligencia del veinte de abril de presente año.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado KLEVER RAMOS DOPORTO con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al presente juicio, 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:-

Prédio urbano con construcción ubicado en el Boulevard Licenciado Francisco Trujillo Gurria sin número, de la ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 584.00 m2, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, registro número 32, predio número 8995, folio 205, volumen 29, Escritura Pública del 31 de Diciembre de 1988, a nombre de ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA, Con la siguiente Nota de Inscripción: Jalapa, Tabasco, a tres de enero del dos mil siete, EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en esta escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 12.54 horas, fue inscrito bajo el número 001 del libro general de entradas; a folios del 001 al 005 del libro de duplicados volumen 83 quedando afectado por dicho embargo el predio número 8995, folio 203 del libro mayor volumen 29.- Rec. No. 3822054; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado.---

TERCERO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del

predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este H. Juzgado, la cual tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ**, debiendo los licitadores depositar previamente en numerario o en cheque certificado a favor del Tribunal, en el Departamento de Consignaciones y Pagos comunes a estos Juzgado, una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se les hace saber a las partes, que el señalamiento de la fecha antes citada, se realizó tomando en cuenta que el personal que labora en el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, gozará del primer Período vacacional.---

CUARTO.- Respecto a la aclaración que hacer el actor ejecutante de su escrito del dieciséis de abril del presente año, se le tiene promoviendo Incidente de Liquidación de Intereses, derivados del presente juicio, en contra del demandado ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA Y/O ALFREDO HERNÁNDEZ G., mismo que se admite a trámite de conformidad con el artículo 1348 del Código de Comercio en vigor; en consecuencia, fórmese el cuadernillo respectivo por cuerda separada unido al principal.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-

Este proveído se publicó en la lista de acuerdos del día uno de junio del dos mil diez.---Conste.---

Exp. 362/2006.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR Y 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA MERCANTIL. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
 LICDA. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.**

No.- 26734

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

**Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado de Paz del Décimo Segundo de Paraíso.**

A quien corresponda:

En el expediente 00171/2009, relativo al Procedimiento no Contencioso de Diligencia de Información ad Perpetuam Rei Memoriam, promovido por **JAIME ANGULO HERNANDEZ**, en contra No hay el uno de diciembre del dos mil nueve, se dictó un auto que establece:---

CUENTA SECRETARIAL.- En (01) Uno de Diciembre del Dos Mil Nueve (2009), la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el oficio 2553, signado por la Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad, anexando el expediente civil número 00048/2009, y un traslado. Conste.---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO (01) UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).---

VISTO: El oficio de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta secretarial signado por la Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad licenciada **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, a través del cual declina a este Juzgado el expediente civil número **00048/2009**, relativo a las diligencias de información ad-perpetuam, rei memoriam promovidas por **JAIME ANGULO HERNANDEZ**, acompañado de un traslado, en virtud de que se declaró incompetente para seguir conociendo de la misma.---

SEGUNDO.- En base al punto que antecede y del análisis de las constancias que integran el expediente número **00048/2009**, se advierte que efectivamente este Juzgado resulta ser competente para seguir conociendo de dicha causa toda vez que el procedimiento no contencioso de información ad-perpetuam rei memoriam promovido por **JAIME ANGULO HERNANDEZ**, se encuentra dentro de los juicios civiles que deben conocer los Juzgados de Paz, acorde a lo establecido en el artículo 43 Bis 3, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece: "...Que los jueces de Paz conocerán de la conciliación en toda controversia civil y familiar fuera de juicio, en su competencia, o penal que se persiga por querrela y les sea planteada. Además de los siguientes asuntos: VI. De las informaciones ad perpetuam rei memoriam...", así como con fundamento en el numeral 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, este Juzgador admite su competencia para continuar conociendo de la presente causa.---

TERCERO.- Se tiene por presentado a **JAIME ANGULO HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un plano original a nombre de **JAIME ANGULO HERNANDEZ**, original de un contrato de compraventa de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, una constancia de posesión de fecha once de noviembre del dos mil ocho, expedida por el Ingeniero **JOSÉ ANTONIO ROMERO**

HERNÁNDEZ, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de este municipio, oficio número DF/SC-177 de fecha de julio del año dos mil ocho, expedida por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, L.A. **MIGUEL ANGEL GAMBOA BARTILOTTI**, una certificación de escrito por la Licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONISIO**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha veintiuno de noviembre del dos mil ocho; con los que promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, tendiente a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio urbano y construcción ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número perteneciente a este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de **109.29 ciento nueve metros, veintinueve centímetros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias: **al NORTE:** 8.07 ocho metros siete centímetros, con propiedad de **JAIME ANGULO HERNANDEZ**; **al SUR:** 8.00 metros con calle Nicolás Bravo; **al ESTE:** 13.56 trece metros cincuenta y seis centímetros con propiedad de **MANUEL ANTONIO AVALOS DE LA CRUZ**; y **al OESTE:** 13.81 trece metros ochenta y un centímetros con **JEANNETTE DAMIRA DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ**.---

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **00171/2009**, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

QUINTO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

SEXTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubicada fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para

que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

SEPTIMO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por **tres veces de tres en tres días**, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recibase el testimonio de los ciudadanos **RICARDO LÓPEZ LÓPEZ, MANUEL ANTONIO AVALOS DE LA CRUZ Y AURELIA PÉREZ GALMICHE**.---

NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado autorizando para tales efectos al licenciado **JOSÉ ESTEBAN LÓPEZ BOLAINA**.---

DECIMO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar a los colindantes **MANUEL ANTONIO AVALOS DE LA CRUZ Y JEANNETTE DAMIRA DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ**, en sus domicilios ubicado en calle Nicolás Bravo sin número de esta ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de **TRES DÍAS** hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.---

DECIMO PRIMERO.- Se requiere al promovente para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su respectiva notificación exhiba a satisfacción de este Juzgado (03) tres juegos de traslados para efectos de notificar a los colindantes, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Comalcalco y al Presidente Municipal de esta Ciudad, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, reservándose de notificar a los colindantes según lo acordada en el punto que antecede hasta en tanto que exhiba lo requerido.---

• **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el veintinueve de junio del dos mil diez, en la ciudad de Paraíso, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. Arcelia María Rivera Piña.

1-2-3

No.- 26733

INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

Poder judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado de Paz del Décimo Segundo de Paraíso.

En el expediente **00090/2010**, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Diligencias de Información ad Perpetuam Rei Memoriam, promovido por **JAIME ANGULO HERNANDEZ**, en contra No Hay, el doce de abril del dos mil nueve, se dictó un auto que establece:---

Diligencias de Información de Ad-Perpetuam

RAZON SECRETARIAL.- En (12) Doce de Abril del Dos Mil Diez (2010), la Secretaria Judicial da cuenta al ciudadano Juez con el oficio número 710 de fecha veinticuatro marzo del presente año, recibido el veintiséis del mes y año en cita. Conste.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. A (12) DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ (2010).----

VISTOS.- Lo de la cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta secretarial signado por la Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad licenciada **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, a través del cual declina a este Juzgado la causa civil número **050/2009**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por el licenciado **JAIME ANGULO HERNÁNDEZ**, con carácter de apoderado de la **C. JEANNETTE DAMIRA DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ**, en virtud de que se declaró incompetente para seguir conociendo de la misma.---

SEGUNDO.- En base al punto que antecede y del análisis de las constancias que integran la causa civil número **050/2009**, se advierte que efectivamente este Juzgado resulta competente para seguir conociendo de dicha causa toda vez que el juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por el actor licenciado **JAIME ANGULO HERNÁNDEZ**, con carácter de apoderado de la **C. JEANNETTE DAMIRA DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ**, se encuentra dentro de los juicios civiles que deben conocer los Juzgados de Paz; acorde a lo establecido en el artículo

43 Bis 3, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece: "...Que los jueces de paz conocerán: de la conciliación en toda controversia civil y familiar fuera de juicio, en su competencia, o penal que se persiga por querrela y les sea planteada, además de los siguientes asuntos: Fracción VI...De las informaciones ad-perpetuam rei memoriam..." así como con fundamento en el numeral 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, este Juzgador admite su competencia para continuar conociendo de la presente causa.----

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 922, 936 y 1318 relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 089/2009, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

CUARTO.- En virtud del punto que antecede y para seguir con la tramitación de la secuela procesal correspondiente, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente.---

QUINTO.- De la revisión efectuada a las presentes constancias que integran el expediente en que se actúa, se observa que no han sido emplazados a juicio el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como el Presidente Municipal de esta ciudad, y en virtud de que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído así como lo

ordenado en el auto de fecha doce de enero del próximo pasado (2009), y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

SEXTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del

término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos **RICARDO LÓPEZ LÓPEZ, MANUEL ANTONIO AVALOS DE LA CRUZ Y AURELIA PÉREZ GALMICHE.**---

OCTAVO.- De igual forma se le requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído aporte (02) dos juegos de traslado para emplazar a las autoridades correspondientes.---

NOVENO.- Señalando el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado **JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINA**, lo anterior con apoyo en los numerales 84, 85, 136, 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el veintinueve de junio del dos mil diez, en la ciudad de Paraíso, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Arcelia María Rivera Piña.

No. - 26721

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 · 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

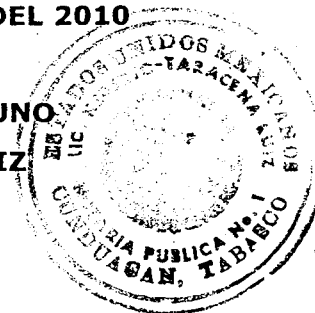
-----**HAGO CONSTAR**-----

--- QUE EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 17,246, VOLUMEN ONCE (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **JESUS TIQUET CORTAZAR**, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **ANGELA RAMOS OLAN**, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA UNIVERSAL, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 12,491, VOLUMEN 129, DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. LA COMPARECIENTE ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACAN, TABASCO, 14 DE JUNIO DEL 2010

**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**



No.- 26722

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

--- QUE EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 17,298, VOLUMEN DOCE (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **LILIA RAZO DIAZ**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ELDA PATRICIA VERAZAS GOMEZ, ALDO ALBERTO VERAZAS GOMEZ Y LEONARDO VERA DIAZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 12,277, VOLUMEN 125, DE FECHA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO **LEONARDO VERA DIAZ** ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 22 DE JUNIO DEL 2010

NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE
 MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 462/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HERLINDA MONTERO MARTINEZ, YOLANDA MONTERO MARTINEZ, SILVIA MONTERO MARTINEZ, MARIA MONTERO MARTINEZ, ALICIA MONTERO MARTINEZ Y LETICIA MONTERO MARTINEZ, 07/12/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...PRIMERO: Se tienen por presentadas a las ciudadanas **HERLINDA MONTERO MARTINEZ, YOLANDA MONTERO MARTINEZ, SILVIA MONTERO MARTINEZ, MARIA MONTERO MARTINEZ, ALICIA MONTERO MARTINEZ Y LETICIA MONTERO MARTINEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano Original del predio urbano en construcción ubicado entre las calles farías y reforma de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco que ampara el predio motivo de la presente litis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del treinta y uno de agosto del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **URBANO** ubicado en la calle Reforma sin numero de la Villa Benito Juárez, de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **247.87 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 20.20 metros con **CARLOS CASTILLOS HOY OSCAR CHABLE GARCIA**; **AL SUR**: 20.50 metros con **FRANCISCO PASCUAL HOY INES ALAMILLA GERONIMO**; **AL ESTE**: 11.50 metros con **CALLE REFORMA**; **AL OESTE**: 13.00 metros con **CALLE FARIAS**.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **OSCAR CHABLE GARCIA, JOSE MAGDALENO SALVADOR FELIX, INES ALAMILLA GERÓNIMO, FRANCISCO MORALES REYES, CARLOS GARCIA HERNÁNDEZ**.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



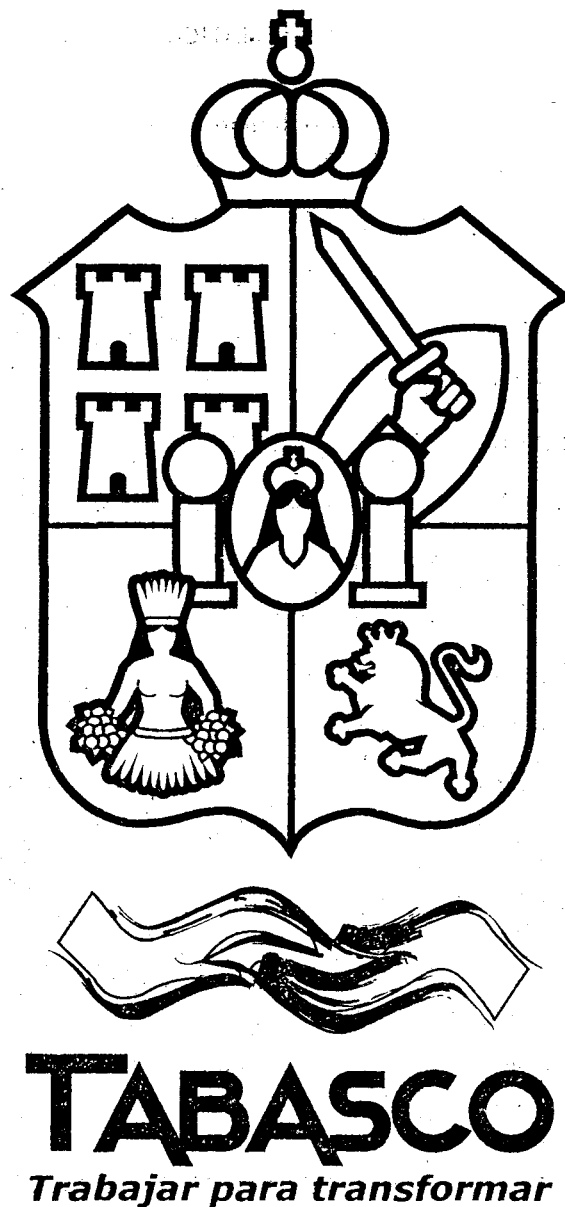
MACUSPANA

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26715	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0278/2010.....	1
No.- 26714	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 28/2009.....	3
No.- 26712	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 209/2010.....	5
No.- 26692	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 362/2007.....	7
No.- 26710	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 706/2008.....	8
No.- 26708	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 051/2010.....	10
No.- 26707	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 052/2010.....	12
No.- 26694	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 103/2008.....	14
No.- 26693	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 117/2010.....	17
No.- 26705	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 785/2009.....	18
No.- 26689	AVISO NOTARIAL C. JOSÉ LÓPEZ GUZMÁN.....	19
No.- 26704	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 658/2008.....	20
No.- 26717	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 199/2010.....	21
No.- 26719	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 266/2010.....	23
No.- 26718	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 200/2010.....	25
No.- 26720	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 362/2006.....	27
No.- 26734	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00171/2009.....	28
No.- 26733	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 00090/2010.....	30
No.- 26721	AVISO NOTARIAL C. JESÚS TIQUET CORTÁZAR.....	32
No.- 26722	AVISO NOTARIAL C. LILIA RAZO DIAZ.....	33
	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 462/2009.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.